

**RESOLUCIÓN Nº: 2841/22.-**

Ramallo, 27 de octubre de 2022

**VISTO:**

Las sequías excepcionales y extremas en el norte de la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la producción agropecuaria debe sortear un año productivo complejo; a la inestabilidad económica se suma el mal clima. El campo como sector es arraigo, es el motor económico que moviliza otras actividades, fuente de divisas y por lo tanto forma parte de la solución a los problemas que nuestro país está padeciendo;

Que la sequía impacta negativamente en muchas economías de pueblos y ciudades del interior, porque hay una afectación en la estructura del negocio agropecuario;

Que informes atmosféricos han confirmado que el fenómeno climatológico denominado "Niña", que determina bajas precipitaciones en la pampa húmeda, se ha extendido por tercer año consecutivo;

Que la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencia Agropecuaria (DNRyEA), en su último informe del mes de octubre, reporta que la superficie afectada por sequía en el país superó los 140 millones de hectáreas. La intensificación de las condiciones de déficit hídrico determina la elevación a categoría SEQUÍA SEVERA en 53 departamentos del centro del país, incluyendo San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate;

Que de acuerdo a lo expuesto por productores, ingenieros agrónomos y el INTA, las pérdidas en los cultivos de invierno ocasionada por la sequía supera el 50% de rendimiento, en el caso de cultivo de legumbres, trigo, cebada o avena las pérdidas son totales o superan el 90 %;

Que la situación planteada afecta también a la ganadería, ya que los informes muestran una fuerte caída en la tasa promedio de crecimiento de pastizales;

Que el Prof. Gustavo Perie, como Intendente de Ramallo y Presidente de la Comisión Local de Emergencia y Desastre Agropecuario solicitó la declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria luego del análisis realizado por profesionales;

Que se hace necesario apelar a las herramientas paliativas previstas en la legislación provincial, concretamente a la Ley Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuaria Nº 10390;

Que como representantes de los ciudadanos de este Partido, los miembros de este Honorable Cuerpo deben acompañar a los productores de la riqueza y los alimentos del país;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adhérase al pedido realizado por la Comisión Local de Emergencia y Desastre Agropecuaria ante la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, para que se declare zona de emergencia o desastre al Partido de Ramallo según corresponda.

**ARTÍCULO 2º)** Remítase copia de la presente a los integrantes de la Comisión Local de Emergencia y Desastre Agropecuario, a la Honorable Cámara de

Diputados, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación Local.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE